



Constancia Secretarial. –Buenaventura julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez informándole que, la apoderada de la parte actora solicita reconstrucción del expediente y aporta los documentos que aduce no obran en el expediente. Al respecto se procedió a realizar un estudio secretarial de los documentos aportados al plenario, razón por la cual se incorpora al plenario a disposición de las partes. Sírvasse proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	673
Proceso:	Verbal
Demandante:	Cristian Alexander Lozada Reina y Otros
Demandado:	Mayling Cibrana Quiñonez Quintero y Otra
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00021-00

Atendiendo las solicitudes realizadas por la parte demandante, y acorde con lo ordenado por el Despacho en audiencia llevada a cabo el día 11 de julio del hogaño, se le pone de presente a las partes, se agregará a los autos y se tendrá en cuenta el informe allí presentado.

Por lo tanto, al verificar que cada uno de los documentos señalados en la demanda, ya fueron incorporados en el expediente, el despacho los tendrá glosado al expediente para que sea objeto de comparación por la parte demandada.

De igual manera, se verifica que los aludido documentos fueron formalmente remitidos por la apoderada judicial de la parte demandante a cada uno de los apoderados de la parte demandada.

No obstante lo anterior, y como quiera que los documentos referidos en la demanda, son copias de los originales que deben estar en poder de quien aparentemente los suministró, y atendiendo lo informado por secretaría, se le concederá el termino de cinco (5) días, a cada una de las partes, para que, la parte demandante allegue los siguientes documentos;

- CONSTANCIA DE INASISTENCIA N° 08 POR CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
- SOLICITUD AUDIENCIA CONCILIACIÓN A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA.
- COPIA FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL DE 25 DE JULIO DE 2018
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
- COPIA DE CONSULTA NO PROPIEDAD EXPEDIDO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA REGISTRO

- COPIA CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO DE NO INSCRITOS DE CRISTIAN ALEXANDER LOZADA Y LEIDY ECHEVERRY GOMEZ
- COPIA DE CERTIFICACION POR LA SECRETARIA DE TRANSITO DE NO REGISTRO DE CRISTIAN ALEXANDER LOZADA Y LEIDY ECHEVERRY GOMEZ

En el mismo termino se le concede a la parte demandada, para que informe si dichos documentos le fueron remitidos en su oportunidad por la parte demandante.

Con base en lo anterior, este juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: Conceder el termino de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que la parte demandante allegue los documentos señalados en la parte motiva de la presente providencia, y la parte demandante verifique si los documentos señalados fueron enviados por la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ff7c4c49d94f06d9ae487d62241c73f776d7ff5e855cda71f72907d773f08b**

Documento generado en 12/07/2023 02:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>